



**LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN n.º 01/2025  
"Adquisición de obras de arte de la artista Selene Rodríguez". ID n.º 470.222**

**INFORME DE EVALUACIÓN n.º 06/2025**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de junio de 2025, se reúne el Comité de Evaluación, integrado por los funcionarios designados según Resolución PGR n.º 15/2025 del 23 de enero de 2025, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Procuraduría General de la República.

**1. Antecedentes**

- **Nº PAC: ID n.º 470.222**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) n.º 000000514/2025 del 15 de abril de 2025, por un monto de ₡ 15.000.000** (guaraníes quince millones), para el presente ejercicio fiscal.
- Memorándum PGR/DGG/SP n.º 03/2025 del 01/04/2025, solicitud de provisión de los bienes.
- Resolución PGR n.º 87/2025 "Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio del llamado a licitación por vía de la excepción n.º 01/2025 "Adquisición de obras de arte de la artista Selene Rodríguez" ID. n.º 470.222
- Resolución PGR n.º 104/2025 "Por la cual se amplía la resolución n.º 87/2025".
- Dictamen técnico del 09/04/2025
- Dictamen UOC n.º 09 del 11/04/2025 de precios referenciales.
- Dictamen PGR/UOC n.º 21/2025 del 16/04/2025
- Dictamen UOC n.º 10 del 02/05/2025
- Dictamen PGR/UOC n.º 23/2025 del 06/05/2025
- Publicado en el Portal de la DNCP en fecha 08/05/2025
- Acta de Prórroga CVE n.º 01/2025 del 19/05/2025

**2. Acto de Apertura de Sobres**

El día 27 de mayo de 2025 a las nueve horas y veinte minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 50 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la ley n.º 7021/22 y el artículo 71 del Decreto n.º 2264/24, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la UOC de la Procuraduría General de la República, sito en Av. Mcal. López n.º 2311 c/ Venezuela. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a:

N.º	Oferente	Dirección de correo electrónico
1	SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ	<a href="mailto:selene.roal@gmail.com">selene.roal@gmail.com</a>

**2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura:** No se realizaron observaciones.

**2.2 Monto de las ofertas:**

A continuación, se detalla el precio ofertado por la firma participante, conforme al método de evaluación únicamente basada en precio:

N.º	Oferente	Ruc	Monto Total ofertado
1	SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ	3559879-4	₡ 15.000.000



### Observaciones SIPE:

- La firma SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ presenta el perfil del proveedor n.º 1844702 del 27 de mayo de 2025.

### 2.3 Análisis y evaluación de la oferta presentada

La legitimación del presente Comité de Evaluación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 “Contratación por excepción” y en el artículo 54 “Comités de Evaluación” de la ley n.º 7021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Conforme a las bases y condiciones del SICP, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.

### 3. Requisitos documentales para la evaluación

#### 3.1 Análisis de documentación sustancial:

El comité procede a realizar el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple, con el siguiente resultado:

N.º	Oferente	Formulario de oferta/Planilla de precios	Garantía de mantenimiento de oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC
1	SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La evaluación de la documentación sustancial presentada en la carpeta de la oferta revela que la firma oferente “**SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ**” cumple con los requisitos de este apartado. En consecuencia, su oferta se considera susceptible de ser analizada en conjunto con los demás requisitos establecidos en esta contratación.

#### 3.2 Análisis de documentación formal:

El comité de evaluación procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por la oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple/No aplica.

Requisitos documentales	SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica
5. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.	Cumple



En virtud de la revisión precedente, el oferente cumple con los requisitos establecidos para la documentación formal.

### 3.3 Evaluación Económica-Financiero:

Habiendo realizado el análisis preliminar, se presenta al Señor Ministro, la oferta económica, según el siguiente detalle:

SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	60121001-999	Cuadro en pintura acrílica y pastel oleoso	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	6,00	2.500.000	15.000.000	marca: fabricante: Selena Rodriguez procedencia: nacional
Total por Grupo						15.000.000	
Total General Calculado:						15.000.000	

Verificada la oferta, se constata que no presenta errores aritméticos y se encuentra dentro del presupuesto asignado para esta adquisición. Además, cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. En consecuencia, se continúa con su análisis.

#### 3.3.1 Análisis de precios ofertados:

Se procede a la evaluación y análisis de los precios ofertados mediante el método de evaluación basado únicamente en precio, de acuerdo al siguiente parámetro:

a) En contrataciones en general: ***“cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.”***

SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ									
1	60121001-999	Adquisición de obras de arte de la artista Selene Rodríguez para la PGR	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido) Ofertado	Precio Total (IVA incluido) Ofertado	Precio Unitario del llamado (IVA incluido) Referencial	Precio total del llamado (IVA incluido) Referencial	% VARIACION (-25%/+15%)
1		Cuadro en pintura acrílica y pastel oleoso	unidad	6,00	2.500.000	15.000.000	2.500.000	15.000.000	-

#### 4. Capacidad financiera

No aplica.

#### 5. Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley n.º 7021/22 y en concordancia con el artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Dicha declaración forma parte integrante del formulario de oferta en procedimientos convencionales, o del formulario electrónico, cuando se utilice el módulo de oferta electrónica.



Se desestimarán aquellas ofertas presentadas por oferentes que, al momento del cierre del periodo de presentación o al de la firma del contrato, se encuentren alcanzados por las causales de inhabilidad previstas en la normativa vigente.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la ley n.º 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ✓ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo n.º 21 de la ley n.º 7021/22.
- ✓ Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
- ✓ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la ley 7021/22.
- ✓ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- ✓ Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo n.º 21 de la ley n.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

OFERENTE: SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ				CONSULTA
CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	
3.559.879	Selene María	Rodríguez Alcalá Peralta	Propietaria	No se registran datos

## 6. Evaluación de Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en la provisión de obras de arte; con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022 y 2023.

El 29 de mayo del presente ejercicio fiscal, este Comité de Evaluación procedió a solicitar, vía correo electrónico, copias de contratos, facturas y/o actas de recepción final correspondientes



a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a fin de verificar el cumplimiento del requisito de experiencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ respondió en forma satisfactoria el día 30 de mayo del corriente año, remitiendo la documentación requerida. Tras el análisis correspondiente, se concluye que la oferente CUMPLE con el requisito de experiencia.

Experiencia requerida	SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

## 7. Parte conclusiva

Este Comité de Evaluación deja constancia de que el estudio realizado se ha llevado a cabo respetando los principios rectores de las contrataciones públicas: igualdad, libre competencia, transparencia, probidad y ética.

Durante todas las etapas del procedimiento, se ha observado lo dispuesto por la ley n.º 7021/22, así como las disposiciones del Decreto Reglamentario n.º 2264/24.

Asimismo, se ha garantizado en todo momento el acceso oportuno a la información del proceso a los interesados, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen:

Empresa	Aspecto Jurídico-Legal	Aspecto Técnico-Experiencia	Aspecto Económico-Financiero
SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ	Cumple	Cumple	No aplica

Considerando el análisis realizado a la oferta sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro, cuanto sigue:

### 7.1 Sugerencia de la adjudicación

Cabe destacar que la firma oferente ha presentado una declaración jurada en la que manifiesta poseer la capacidad necesaria para proveer los bienes dentro del tiempo solicitado.

Conforme a lo dispuesto en el marco del ordenamiento jurídico vigente, el artículo 54 de la ley n.º 7021/22 establece que:

“El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas”.

Habiendo cumplido con la evaluación de la oferta conforme a los criterios y lineamientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la oferta presentada por la oferente **SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ**, que ha demostrado la capacidad técnica y de experiencia requerida, además de cumplir con todas las



condiciones legales establecidas. Por ende, la oferente está calificada para cumplir satisfactoriamente con el contrato.

Adicionalmente, artículo 55 de la ley n.º 7021/22 – De Suministro y Contrataciones Públicas, dispone:

“Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En este marco, corresponde señalar que la autoridad competente de la entidad convocante será la encargada de resolver la adjudicación, en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente al acto de apertura de ofertas, tratándose de licitaciones públicas, o 10 (diez) días corridos para los procedimientos de menor cuantía. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”.

#### **8. Conclusión y Recomendación Final**

Considerando el análisis integral efectuado por este Comité, y atendiendo a los documentos, antecedentes y fundamentos jurídicos y técnicos expuestos en el presente informe, se estima pertinente someter a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

**RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN de la Licitación por Vía de la Excepción n.º 01/2025, correspondiente a la “Adquisición de obras de arte de la artista Selene Rodríguez”, ID n.º 470.222, a favor de la firma SELENE RODRÍGUEZ ALCALÁ., con RUC n.º 3559879-4, por un monto total de \$ 15.000.000 (guaraníes quince millones), IVA incluido.**

Dicha recomendación se fundamenta en que la mencionada firma ha dado cumplimiento satisfactorio a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo los aspectos jurídico-legales, técnicos y de experiencia. La misma representa como la oferta económicamente conveniente para los intereses institucionales.

**Es nuestro informe.**